



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2015-MDLM.

La Matanza, 12 de Marzo de 2015.

POR CUANTO: El Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11.03.2015, contempló el Informe N° 016-2015-MDLM/RENTAS, Informe N° 049-2015-MDLM/ADM, referente al Proyecto de Ordenanza Municipal sobre presentación de Declaración Jurada de Impuesto Predial y Prórroga para el pago al contado del año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria del estado, norma que atribuye el ejercicio del poder tributario al Gobierno Regional y a los Gobiernos Locales, respecto de estos últimos, el artículo 74° segundo párrafo, señala que "(...) los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona (...)";

Que, así mismo el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, dispone en su norma IV que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, definiendo en su norma II la tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de parte del estado de un servicio público individualizado en el contribuyente y a los arbitrios como la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, conforme el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, artículo 14° señala que "los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga (...)";

Que, sometido a consideración de los señores regidores el proyecto de Ordenanza Municipal presentada por la Oficina de Rentas y la Unidad de Administración Recursos Humanos y Rentas, referida a la ampliación de plazo de vencimiento para la presentación de declaración jurada de impuesto predial 2015, prórroga de vencimiento de pago al contado 2015, contemplados en la misma, en la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11.03.2015, mereció su aprobación, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: PRORRÓGUESE, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2015, hasta el 10 de abril de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLEZCASE las fechas de vencimiento del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2015 según el siguiente cronograma:

✓ **PAGO AL CONTADO TOTAL:**
Única cuota: 10 de abril del 2015.

✓ **PAGO FRACCIONADO:**

I Cuota	II Cuota	III Cuota	IV Cuota
10 de Abril	31 de Mayo	31 de Agosto	30 de Noviembre

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe del Área de Rentas en coordinación con la Unidad de Administración, Recursos Humanos y Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como se realice la publicación por el portal institucional y vitrina municipal.

Regístrase, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE